

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SÍNDROME DE DOWN DE LAS PALMAS, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE VIVIENDA TUTELADA, ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y LABORAL, ASÍ COMO ACCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO DE OCIO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS ADULTAS CON SÍNDROME DE DOWN.

Con fecha 17 de marzo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Javier Betancor Jorge en calidad de presidente de la FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA DE SÍNDROME DE DOWN DE LAS PALMAS con destino a sufragar gastos generales de funcionamiento de vivienda tutelada, asistencia psicológica y laboral, así como acciones para la dinamización del proyecto de ocio para la integración social de personas adultas con Síndrome de Down en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 27 de abril de 2023, el Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SÍNDROME DE DOWN DE LAS PALMAS
- Cuantía: 29.393,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: generales de funcionamiento de vivienda tutelada, asistencia psicológica y laboral, así como acciones para la dinamización del proyecto de ocio para la integración social de personas adultas con Síndrome de Down
- Plazo: Del 01 de enero al 15 de diciembre de 2023
- Justificación: Hasta el 15 de enero de 2024

3.- Corresponde a la Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.





Tal y como señala el documento de autorización de fecha 27 de abril de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Fundación Tutelar Canaria Síndrome de Down de Las Palmas, constituida en 1987 e inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, tiene por objeto, como Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro, dar respuesta, acompañamiento y apoyo de manera eficaz y eficiente a las personas con síndrome de Down en el desarrollo de sus proyectos de vida.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la Fundación Tutelar Canaria Síndrome de Down de Las Palmas, con actividad en la isla de Gran Canaria y teniendo en cuenta la singularidad del síndrome de Down, que requiere de una alta especialización psicológica, pedagógica y de atención profesional (debido a que engloba características y necesidades bien diferenciadas), pretende dar una adecuada respuesta a las mismas, y contribuir a la falta de instituciones que apoyen a estas personas y sus familias, con la misión de trabajar para garantizar el pleno desarrollo personal, familiar, educativo, laboral y social de estas personas, así como impulsar acciones de normalización y sensibilización social.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.35.912E, Línea de Actuación: 19408911 482.02- "Subvenciones a fundaciones" de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 03/05/2023 - 18:11:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vP7DrMRE-7E3bhEauY0NSrPzGbGluAok



El presente documento ha sido descargado el 04/05/2023 - 09:47:23